

Convenio de Colaboración que celebran por una parte, la Procuraduría General de Justicia del Estado, en lo sucesivo "LA PROCURADURIA", representada por el Lic. Miguel Angel Cortés Ibarra, Procurador General de Justicia, y por la otra, el Instituto Tecnológico de Hermosillo, en lo sucesivo "EL INSTITUTO" representado en este acto por su Director General, Ing. Luis Armando Cheu Ramírez, al tenor de las siguientes Declaraciones y Cláusulas:

### **DECLARACIONES**

1.- Declara "LA PROCURADURIA" por conducto de su representante:

A) Que es una dependencia del Ejecutivo Estatal, cuya organización, funciones, jurisdicción, competencia, facultades y obligaciones están contempladas en la Constitución Política Local, la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora y su Reglamento.

B) Que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 1o., 2o., 4o. y 8o., de su Ley Orgánica, el Ministerio Público, como Institución de buena fe y representante de los intereses de la sociedad, se integra a la Procuraduría General de Justicia del Estado cuyo titular es el Procurador General de Justicia, quien podrá proponer medidas tendientes a mejorar la procuración e impartición de justicia.

C) Que recientemente fueron aprobadas por el titular del Ejecutivo Estatal, diversas propuestas de la dependencia tendientes a mejorar el servicio que presta a la sociedad, para lo cual se pretende fortalecer la vinculación entre la Comunidad y "LA PROCURADURIA", a fin de contribuir a la disminución de los índices delictivos en el Estado e incrementar la capacidad de respuesta en materia de procuración de justicia.

D) Que para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Edificio Soto, P. Baja, en Calles Rosales y Obregón de esta Ciudad de Hermosillo.

II.- Declara "EL INSTITUTO", por conducto de su representante:

A) Que es una Institución Educativa de Nivel Superior dependiente de la Dirección General de Institutos Tecnológicos, adscrita a la Subsecretaría de Educación e Investigación Tecnológicas de la Secretaría de Educación Pública.

B) Que fue constituido el 1ro. de octubre de 1975, mediante Acuerdo de Coordinación celebrado por la S.E.P. y el Gobierno Federal, con clave de registro de Centro de Trabajo 26DIT030D en la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Laborales de la S.E.P., registro de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social con número ITR-8105130013.

C) Que dentro de sus objetivos, está el lograr que sea un Centro de Educación Superior Integral en la formación de profesionistas calificados en las Areas de Investigación Básica y Aplicada, así como el desarrollo científico y tecnológico que atienda y proporcione solución a los problemas de su comunidad de influencia.

D) Que cuenta con capacidad para realizar Convenios de Colaboración con dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

E) Que para los efectos del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en Avenida Tecnológico s/n final, Fracc. Sahuaro Indeco, C.P. 83179, de esta Ciudad de Hermosillo.

III.- Ambas partes declaran que es de su interés llevar a cabo los objetivos que se persiguen en el presente instrumento, mediante la observancia de las siguientes:

## **CLAUSULAS**

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio, es que "EL INSTITUTO" y "LA PROCURADURIA", con fundamento en las facultades que a

ambas instituciones les confieren sus respectivos ordenamientos, se apoyen mutuamente en la consecución de los objetivos que a cada una les corresponde.

SEGUNDA.- Para los efectos de la Cláusula anterior, "EL INSTITUTO" y "LA PROCURADURIA" desarrollarán sus apoyos recíprocos conforme a lo pactado en el presente Convenio de Colaboración y Acuerdos específicos que llegaren a realizarse, en materias de particular interés para ambas partes, por medio de los cuales "EL INSTITUTO" desarrolle, entre otros, sistemas de asistencia técnica y de personal para el Ministerio Público; sistemas para la prevención del delito, para la planeación de vigilancia sectorizada y patrullaje especial a lugares de alto riesgo; sistemas de administración, información, etc., y "LA PROCURADURIA" pondrá a disposición de "EL INSTITUTO" la información y todos los elementos necesarios que se requieran para que éste lleve a cabo las acciones correspondientes.

TERCERA.- "EL INSTITUTO", diseñará y llevará a cabo programas de formación, capacitación y actualización para el personal de las áreas de informática de "LA PROCURADURIA".

Los programas de formación, capacitación y actualización, serán ejecutados mediante la impartición de conferencias, seminarios, diplomados, especialidades, etc., conforme a las metodologías que "EL INSTITUTO" observa habitualmente, respetándose la libertad de cátedra universitaria.

CUARTA.- "EL INSTITUTO" podrá apoyar las tareas de selección de personal del Ministerio Público y Policía Judicial, mediante la práctica de exámenes psicométricos que definan el perfil del aspirante a ingresar a esos puestos, mismos que serán aplicados por psicólogos que asigne para tal fin "EL INSTITUTO".

QUINTA.- "LA PROCURADURIA" y "EL INSTITUTO" se comprometen a buscar los apoyos económicos necesarios para el desarrollo de las acciones que se implementen conjuntamente en los Acuerdos suscritos con motivo del presente Convenio.

SEXTA.- "LA PROCURADURIA" se compromete a apoyar a "EL INSTITUTO" en el cumplimiento de los objetivos del Programa de Residencia

Profesional que éste tiene implementado en sus diferentes departamentos académicos.

SEPTIMA.- "LA PROCURADURIA" recibirá en sus diferentes unidades administrativas, a aquellos estudiantes matriculados en "EL INSTITUTO", que se encuentren cursando los últimos tres semestres de carreras afines al servicio de procuración de justicia y actividades de tipo administrativo que desempeña la mencionada dependencia, con el objeto de que esos estudiantes cumplan con la prestación del servicio social.

Para los efectos anteriores, "EL INSTITUTO" y "LA PROCURADURIA" elaborarán conjuntamente un Programa de Prestación de Servicio Social en el Ambito de Procuración de Justicia, basado en la normatividad aplicable en la materia, que especifique las carreras de participación en el Programa, bajo qué condiciones los prestadores del servicio social desarrollarán sus actividades, los ciclos durante los cuales se desarrollarán las actividades de prestación del servicio social, etc.

La capacidad de recepción de estudiantes en "LA PROCURADURIA", dependerá de las necesidades de recursos humanos en el desarrollo de los Programas Institucionales de la dependencia, así como de la disponibilidad de espacios físicos.

OCTAVA.- "EL INSTITUTO", registrará ante la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA PROCURADURIA", a todos aquellos estudiantes que deseen prestar su servicio social bajo la supervisión de la mencionada dependencia, dentro del Programa a que se refiere la Cláusula anterior.

NOVENA.- "LA PROCURADURIA", por conducto de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, remitirá bimestralmente a "EL INSTITUTO", un informe de las actividades desarrolladas por los estudiantes en la dependencia, con motivo de la prestación del servicio social.

DECIMA.- La vigencia del presente Convenio de Colaboración es indefinida. Sus modificaciones y rescisión se efectuarán de común acuerdo entre las partes signantes.

## **PERSONALIDADES**

I.- En representación de "LA PROCURADURIA", suscribe el presente instrumento jurídico el C. Procurador General de Justicia del Estado, Lic. Miguel Angel Cortés Ibarra, con fundamento en el artículo 2o. de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora y, 4o. y 6o., fracción XXII del Reglamento de la Ley Orgánica.

II.- En representación de "EL INSTITUTO", suscribe el presente Convenio, su Director General, Ing. Luis Armando Cheu Ramírez, quien lo acredita con copia certificada de su nombramiento.

Leído que fue por las partes el presente documento y conformes con los compromisos que asumen, lo suscriben por duplicado a los diecisiete días del mes de diciembre de mil novecientos y siete, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

LIC. MIGUEL ANGEL CORTES IBARRA  
Procurador General de Justicia  
del Estado de Sonora

ING. LUIS ARMANDO CHEU RAMIREZ  
Director General del Instituto  
Tecnológico de Hermosillo